DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES Nº 35/2022 – UOC Nº 1.

Referencia: **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS – MODALIDAD PLATO SERVIDO – AD REFERENDUM**

Modalidad: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2023 - ID N° 422.482

Fecha: 20/12/2022

El presente Dictamen de precios de referencia se realiza de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Este versa sobre la revisión exclusiva de los documentos respaldatorios de los precios de referencia que forman parte del proceso y que son remitidos por la dependencia solicitante de la licitación.

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción se limita a elevar los antecedentes y a observar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia, no implicando el presente Dictamen en aprobación alguna, debido a que la misma, no ha formado parte en el proceso de la obtención ni elaboración de los precios resultantes.

I. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS RESPALDATORIOS

a. Memorándum D.E.F N° 131/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, por el cual, la Dirección Ejecutiva de FONACIDE solicita el inicio del proceso de referencia.

b. El monto total del llamado es de Guaraníes cuatro mil treinta millones setecientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos (GS. 4.030.737.672).

c. Constancia de previsión plurianual - Memorándum DGAF N° 2.461/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, para el ejercicio fiscal 2023: Guaraníes 4.030.737.672 (Gs. Cuatro mil treinta millones setecientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos).

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Lic. Margareth Almada
Jefa
Dpto. Licitaciones

ABOG. ALICE BELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con difusión previa, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Que, en consideración a la situación planteada, así como a los antecedentes remitidos por la dependencia solicitante de la licitación y, en atención a la normativa legal vigente, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis pertinente emitiendo las siguientes conclusiones.

III. CONCLUSIONES.

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

Memorándum D.E.F N° 131/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, por el cual, la Dirección Ejecutiva de FONACIDE solicita el inicio del proceso de referencia, formulario de análisis de precio de referencia, Contrato N° 43/2022 de fecha 17 de agosto de 2022, suscripto entre la Municipalidad de Asunción y el Instituto de Arte Culinario de la Profesora Aida Aquino de Farías, resultante del proceso de contratación por CD N° 20/2022 – ID N° 409.346, Contrato N° 12/2019 de fecha 06 de marzo de 2019, suscripto entre la Municipalidad de Asunción y el Instituto de Arte Culinario de la Profesora Aida Aquino de Farías, resultante del proceso de contratación por LPN SBE N° 08/2018 – ID N° 347.053 y Nota de cotización de la empresa Instituto de Arte Culinario de la Profesora Aida Aquino de Farías de fecha 29 de noviembre de 2022.

b) Metodología para la obtención del precio de referencia.

Del Formulario de análisis de precio de referencia de la Dirección Ejecutiva de FONACIDE observamos que las fuentes de obtención de precios fueron la de un precio ofrecido por potenciales oferentes y dos precios de adjudicaciones anteriores.

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

ABOG. ALICE DEL CADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos Nº 3 y Nº 4 respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº1890/2020.

Es nuestro Dictamen.

Lic. Margareth Almada
Jefa – Departamento de Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora de Adquisiciones – UOC N° 1.

CONTRATO Nro. 43/2022.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 20/2022.

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL TEDIM - FONACIDE"

ID Nro. 409.346.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nro. 5556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la Sra. **MARÍA CRISTINA SIGNORINO** con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROFESORA AIDA AQUINO DE FARIAS**, con R.U.C. Nro. 411382-9, domiciliada en Cerro Cora Nro. 276 entre Javier Bogarín y Balderrama, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **AIDA AQUINO DE FARIAS**, con cédula de identidad Nro. 411.382, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR"**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL TEDIM - FONACIDE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es:

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado para el Taller de Expresión Infantil Municipal (TEDIM).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nro. 409.346.**

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 20/2022,** denominado - **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL TEDIM - FONACIDE" - ID Nro. 409.346**, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN Nro. 1159/2022 I.** de fecha **03/08/2022.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (I.V.A. incluído)	Precio total (I.V.A. incluído)
1	90101603-9997	Provisión de almuerzo escolar para el TEDIM-FONACIDE	Ración	EVENTO	5.842	11.684	14.460	168.950.640
							TOTAL	**168.950.640**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 168.950.640 (Guaraníes Ciento Sesenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta Mil Seiscientos Cuarenta) I.V.A. incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

Desde: La firma de la misma.

Hasta: 31 de diciembre de 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los almuerzos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCION EJECUTIVA DEL FONACIDE.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR.

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Miguel Angel Santander Medina, C.I. N° 3.035.389.

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nro. 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nro. 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de agosto de 2022.

AIDA AQUINO DE FARIAS
EL PROVEEDOR

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

INSTITUTO DE ARTES DEL LIBRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

00000102

CONTRATO N° 12/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/18
PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING
ID N° 347053.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROFESORA AIDA AQUINO DE FARIAS, con RUC. N° 411382-9** con domicilio en las calles Cerro Corá N° 276 e/ Balderrama y Javier Bogarín de la ciudad de Luque, representada en este acto por **la Sra. Aída Dianora Aquino de Farías** con Cedula de Identidad N° 411382, , denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING – ID N° 347053**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/18 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING – ID N° 347053.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347053.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 08/2018, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 1.501/2018 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 185/2019 I.

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACION CAPACITACION ASCURAL "DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS"

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARIA GENERAL
Copia Fiel del Original
Res. N° 8.712/19 Fecha 20/03/19
Secretario General
Folio 13

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

00000101

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS- 30% del monto total adjudicado								
ITEM	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Unidad	UNIDAD	180.000	222.240	14.470	3.215.812.800
							TOTAL	3.215.812.800

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 3.215.812.800 (Tres Mil Doscientos Quince Millones Ochocientos Doce Mil Ochocientos) IVA INCLUIDO**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONACIDE.**

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. –

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Res. N° 67/13/19 Fecha 20/03/19
Secretario General
Folio 2/3

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN CAPACITACIÓN LABORAL PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

0000 3
00000100

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 5 días del mes de marzo de 2.019.

AIDA DIANORA AQUINO DE FARIAS
EL PROVEEDOR

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO
DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL
DE AIDA AQUINO DE FARIAS

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JAVIER CANDIA
SECRETARIO GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 8712/19 Fecha 20/03/19
Secretario General
Folio 3/3

Gmail

Municipalidad Asuncion <fonacideasu@gmail.com>

licitud de presupuesto

ensajes

nicipalidad Asuncion <fonacideasu@gmail.com>
a: aida aquino <aiditaaquino@hotmail.com>

29 de noviembre de 2022, 15:39

uenas Tardes
e remite la solicitud de pedido de presupuesto para un nuevo llamado por LPN 2023, solicitando con urgencia su respuesta.
gradeciéndoles desde ya.
CUSE RECIBO

00000099

ic. Luis Bello, Director Ejecutivo
irección Ejecutiva FONACIDE
lunicipalidad de Asunción

Nota Arte Culinario Presupuesto.pdf
22K

nicipalidad Asuncion <fonacideasu@gmail.com>
a: aida aquino <aiditaaquino@hotmail.com>

29 de noviembre de 2022, 15:58

l texto citado está oculto]

l texto citado está oculto]

adjuntos

Nota Arte Culinario Presupuesto.pdf
22K

PLANILLA COTIZACION ALMUERZO 2023.docx
78K

Escaneado con CamScanner

Nota C.G. N° 05/2022

Asunción, 29 de noviembre de 2022

00000098

Señora
Aida Aquino de Farías
Arte Culinario
PRESENTE

Me dirijo a usted, a fin de solicitar precio referencial por ración de almuerzo escolar en la modalidad de catering para el periodo 2023, en vista a un nuevo proceso de llamado por Licitación Pública Nacional para 4 Instituciones Educativas del área capital.

Esperando una respuesta favorable en la brevedad posible me despido , atentamente

Lic. José Carlos Noguera, Coordinador Gral.
Coordinación General de FONACIDE
Municipalidad de Asunción

Escaneado con CamScanner

Instituto de Arte Culinario
de la Prof. Aida Aquino de Farias
Cerro Corá N° 276 e/ Baldomama y Javier Bogarín
Telefax: (021) 642 482 (021) 497 360 – e-mail: aidilaaquino@hotmail.com
Luque – Paraguay

Luque, 29 de Noviembre del 2022.-

00000097

Municipalidad de Asunción
Presente

Me dirijo a Ustedes a fin de remitir presupuesto solicitado, para 4 instituciones educativas Almuerzo Escolar 2023, se detallan siguiente presupuesto.

Cantidad de platos	Precio referencial Raciones de Almuerzo
278.616	14.470.-

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.-

Aida Aquino de Farias
Propietaria
Ruc.Nº 411.382-9

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

Escaneado con CamScanner

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA -ANTECEDENTES DE PRECIOS REFERENCIALES

PROVISIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS -LICITACION PUBLICA NACIONAL			INSTITUTO DE ARTE CULINARIO	ID 347.053	ID 409.346	TOTAL	Precio de referencia de las 3 fuentes	CONTRATO ABIERTO		Presupuesto 2023
Itens	CANTIDAD DE ALUMNOS	CANTIDAD DE DIAS DE SUMINISTRO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	CANT DE RACIONES A ENTREGAR A LOS ALUMNOS	PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	TOTAL
1	1.482	188	14.470	14.470	14.460	278.616	14.467	139.308	278.616	4.030.737.672

LIC. LUIS BELLO, Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva FONACIDE

Municipalidad de Asunción
DIRECCIÓN EJECUTIVA
FONACIDE

Lic. Luis Bello
Director Ejecutivo - FONACIDE
Dirección Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

00000096

DIRECCIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS				
N°	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	DIRECCIÓN	BARRIO/ DISTRITO	TELÉFONO
1	ESCUELA BÁSICA N° 821 CNEL. FELIPE TOLEDO	NIEVES VERA Y VIRGENS DE LAS MERCEDES	SANTISIMA TRINIDAD/LOMA PYTA (ZONA BOTANICO)	296.911
2	ESCUELA BÁSICA N° 176 GRAL. ANDRÉS RODRÍGUEZ - DC1	AUTOPISTA ÑU GUAZU (DENTRO EX COMANDO CABALLERÍA)TENIENTE ALEJANDRO MONGES C/SGTO. MOREL (ESC. DE CABALLERIA),	SANTISIMA TRINIDAD/ LOMA PYTA	284.161
3	ESCUELA BÁSICA N° 260 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	AVDA VENEZUELA ESQ SGTO GAUTO.	SANTISIMA TRINIDAD, BELLA VISTA.	292.175
4	ESCUELA BÁSICA N° 4865 CENTRO EDUCATIVO CAMPO VERDE	PASO DE PATRIA ENTRE VILLARRICA Y SAMU'U	RECOLETA, HIPODROMO.	522. 001

Municipalidad de Asunción DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONACIDE

Lic. Luis Bello
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva - FONACIDE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Item	Descripción del ben/servicio	Nombre de la Institución /Centro	Dirección de entrega	Cantidad Matriculados	Cant. Dias suministro	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Presentación	Días y horarios de distribución	Turno Escolar	Responsable de la Recepción	TELEFONO
1	PROVISION ALMUERZO ESCOLAR PLATO SERVIDO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FONACIDE	ESCUELA BÁSICA N° 821 CNEL. FELIPE TOLEDO	NIEVES VERA Y VIRGEN DE LAS MERCEDES	416	188	39.104	78.208	UNIDAD	RACIÓN	LUNES A VIERNES DE 11.00 A 12. HS.	MAÑANA	MARGARET CRISTINA MENDOZA DE BENEGAS	0983.209.137
2		ESCUELA BÁSICA N° 176 GRAL. ANDRÉS RODRÍGUEZ - DC1	AUTOPISTA ÑU GUAZU (DENTRO EX COMANDO CABALLERÍA)TE NIENTE ALEJANDRO MONGES C/SGTO. MOREL (ESC. DE CABALLERIA),	405	188	38.070	76.140	UNIDAD	RACIÓN	LUNES A VIERNES DE 11.00 A 12. HS	MAÑANA	TERESA MOREL	0982.295.887
3		ESCUELA BÁSICA N° 260 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	AVDA VENEZUELA ESQ SGTO GAUTO.	457	188	42.958	85.916	UNIDAD	RACIÓN	LUNES A VIERNES DE 11.00 A 12. HS	MAÑANA	MARIA AURORA RAMIREZ DE MARTINEZ	0961 949 608
4		ESCUELA BÁSICA N° 4865 CENTRO EDUCATIVO CAMPO VERDE	PASO DE PATRIA ENTRE VILLARRICA Y SAMU'U	204	188	19.176	38.352	UNIDAD	RACIÓN	LUNES A VIERNES DE 11.00 A 12. HS	MAÑANA	MARTA PATRICIA MANCUELLO	961 949978

Lic. Luis Bello
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva - FONACIDE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

000009